MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN N.° 4236 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N.º 07 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, BANDERAS Y OTROS" A LA EMPRESA: CASA LOBO S.A.C.I., DE CONFORMIDAD CON EL ART. 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Y 10 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 30, INCISO B DE LA LEY2051/03.-

Asunción, 31 de agosto de 2017

VISTO: El Memorando D.G.A.F. n.º 1664/2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 17 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 28.- Adjudicación, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*", así como lo dispuesto en el artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta, que establece: "*...Una declaración desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley..*"; y el Decreto Reglamentario n.° 21909/03.-

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó el inicio del proceso para la adquisición de textiles, banderas y otros, a través de los Memorando n.os 1578/17 y 1795/17 y la nota n.° 76.-

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 320 "Textiles y Vestuarios", ID Nº 327.401 de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N.° 5554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, el Decreto N° 6657/17 que establece la vigencia del Presupuesto 2016 para el presente ejercicio y el Decreto Reglamentario N° 6715/17.-

Igualmente, la nota UOC N. ° 1043 de fecha 12 de mayo de 2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 07 para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21.909/03.

En atención al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de junio del 2017 y de Evaluación de fecha 07 de agosto de 2017, para el procedimiento de Contratación Directa N.° 07 "Adquisición de textiles, bandera y otros", que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa: CASA LOBO S.A.C.I., de conformidad al artículo 28 de la Ley n.° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21.909/03; y, declarar desiertos los ítems n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de conformidad con el artículo 30 inc. b) de la Ley n.° 2051/03.-

A ese respecto, por Memorando N.º 1448 de fecha 17 de agosto de 2017, la Unidad Operativa de Contratación por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración el Acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomienda la adjudicación de la contratación directa n.° 07 "Adquisición de textiles, banderas y otros".-

Por último, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 226 de fecha 16 de agosto de 2017, por medio del cual ha emitido su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **la Fiscalía General del Estado,**

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN N.° 4236-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N.° 07 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, BANDERAS Y OTROS" A LA EMPRESA: CASA LOBO S.A.C.I., DE CONFORMIDAD CON EL ART. 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N.°S 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Y 10 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 30, INCISO B DE LA LEY2051/03.-

RESUELVE:

1.- Adjudicar conforme al Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la **Contratación Directa n.° 07 "Adquisición de textiles, banderas y otros"**, de acuerdo al Acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 07 de agosto de 2017, en consideración a que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la carta invitación, por un monto total de **Gs. 30.300.000 (guaraníes treinta millones, trescientos mil),** conforme con el siguiente detalle:

A la empresa **LOBO S.A.C.I.,** en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
9	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO – REMERAS INSTITUCIONALES	**Lobo**	Nacional	Unidad	Unidad	606	50.000	30.300.000
							Precio Total	**30.300.000**

2.- Declarar desierta la adjudicación de los ítems n.°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de conformidad con la Ley n.° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 30, inciso…"*b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…"*

Ítem	Descripción
1	Bandera – Bandera institucional en seda de 4 x 2 mts.
2	Bandera – Bandera paraguaya en seda de 4*2 mts.
3	Bandera – Bandera institucional de 2*1 mts de seda
4	Bandera- bandera paraguaya de 2*1 mts de seda
5	Bandera-bandera institucional en tela de razo, doble faz de 1,50 *0,90 mts.
6	Bandera – bandera paraguaya en tela de razo, doble faz de 1,50 x 0,90 mts.
7	Delantal – delantal para niños
8	Delantal – delantal para adultos
10	Mantel de tela - muebles

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal 2017, conforme con la Ley 5554/2016 y el Decreto n.° 6657/17 que establece la vigencia de la mencionada ley para el ejercicio fiscal 2017.-

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Orden de Compra emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.-

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN N.° 4236

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N.° 07 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, BANDERAS Y OTROS" A LA EMPRESA: CASA LOBO S.A.C.I., DE CONFORMIDAD CON EL ART. 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N.°S 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Y 10 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 30, INCISO B DE LA LEY2051/03.-

5.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo con la entrega de los bienes adquiridos, sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley N° 5554/2016 -Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016 y el Decreto N° 6715/17, que establece la vigencia del Presupuesto 2016 para el presente ejercicio, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- Comunicar, notificar y archivar.-

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado